MINISTERIO DE DEFENSA
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO No. 042 DE 2021

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

PÁGINAS WEB: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

AGOSTO 2021

ÍNDICE

DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CAPITULO No. 1
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1. LINEAMIENTOS

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
- **INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**
- **INFORMACIÓN GENERAL**
- **AVISO IMPORTANTE**

1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO
1.2.1. PARTICIPANTES
1.2.2. CORRESPONDENCIA
1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO
1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL
1.2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Requisito Habilitante)
1.2.7. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
1.2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
1.2.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS
1.2.10. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
1.2.11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
1.2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.2.13. INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES
1.2.14. FACTORES DE DESEMPATE
1.2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.2.16. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN
1.2.17. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
1.2.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
1.2.19. ADJUDICACIÓN

1.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.3.1 OBJETO
1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL
1.3.3 FORMA DE PAGO
1.3.4 PLAZO DE EJECUCION
1.3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.3.6 FIRMA DEL CONTRATO
1.3.7 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.3.8 GARANTÍAS CONTRACTUALES
1.3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
1.3.10 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CAPÍTULO NO. 2
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

2. PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
2.1.1. VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA
2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA
2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2.1.6.1. Personas Naturales – Establecimientos de Comercio
2.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:
2.1.6.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:
2.1.6.4. Consorcios o Uniones Temporales:
2.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:
2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.
2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE.
2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC.
2.1.13. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
2.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS
2.2.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-
2.2.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA -RIT-
2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL
2.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTES
2.2.5.1. Indicadores Capacidad Financiera (Cf)*:
2.2.5.2. Indicadores De Capacidad Organizacional (Co)*
2.2.6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
2.2.7. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
2.3.1.1. Acreditación de la Experiencia en la Modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal
2.3.1.2. Verificación de la Experiencia Habilitante para los oferentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia
2.3.1.3. Documentos de Contenido Técnico, Objeto de Verificación y Evaluación que se deben allegar con la Oferta**.**
2.3.1.3.1. Del cumplimiento de las normas y/o especificaciones técnicas
2.3.1.3.2. Garantía técnica
2.3.1.3.3. Término de respuesta garantía
2.3.1.3.4. Personal en sitio

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.4.2. FACTORES TECNICOS ADICIONALES
2.4.3. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
2.4.4. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN
2.4.4.1. Puntaje Final de las Propuestas
2.4.4.2. Orden de Elegibilidad
2.5. FORMULARIOS DEL PROCESO

CAPITULO No. 1
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1. LINEAMIENTOS

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente debe tener muy en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en este Proceso de Contratación:

- La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción, decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el Proceso de Contratación en cualquiera de sus etapas.

- **INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA convoca A LAS VEEDURÌAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del Proceso de Contratación con el fin de velar estrictamente por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

Los interesados en participar en este proceso deberán leer con atención y sumo cuidado este documento complemento al pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta

- **AVISO IMPORTANTE**

Los interesados en participar en este Proceso de Contratación deberán tomar las medidas necesarias para garantizar su participación teniendo en cuenta las guías del manejo de la plataforma transaccional SECOP II, publicadas en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii y las cuales son de obligatorio cumplimiento.

1.1.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente deberá conocer todas y cada una de las implicaciones jurídicas, financieras, técnicas y administrativas que conlleva realizar su ofrecimiento con el propósito de realizar todas las evaluaciones

que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El proponente asume su responsabilidad con la sola presentación de la propuesta, concluyendo que ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien y/o servicio que va a ofrecer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito y a través de la plataforma transaccional SECOP II, la información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del documento complemento al pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente de que la entidad, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la confección de su propuesta ya que es de su entera responsabilidad adelantar toda la consecución de la información requerida para participar en este Proceso de Contratación.

El contenido de este documento complemento al pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a LA ENTIDAD no será considerada como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el Oferente. Como consecuencia de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos al momento de elaborar su propuesta se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en este documento complemento al pliego de condiciones para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Si este proceso se declara desierto y LA ENTIDAD decide iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan participado en el proceso de la referencia podrán participar en el nuevo proceso, adecuando su propuesta a la modalidad correspondiente.

1.1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Estatuto Orgánico Financiero, Estatuto Tributario , normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del Proceso de Contratación. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

1.2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del proceso se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, solicitado en este documento complemento al pliego de condiciones.

1.2.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deben enviar su correspondencia a través de la plataforma transaccional SECOP II según las secciones dispuestas para cada trámite.

La única correspondencia oficial es la generada y remitida por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – Grupo Administrativo, a través de la plataforma transaccional SECOP II siendo susceptible de controversia.

1.2.3. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en la plataforma transaccional SECOP II.

1.2.4. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos y el pliego definitivo del proceso se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co

1.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, este proceso no será limitado a MIPYMES en ninguna etapa precontractual hasta tanto se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

1.2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Requisito Habilitante)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada según se desarrolla en este documento complemento al pliego de condiciones.

1.2.7. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Las observaciones o aclaraciones al pliego de condiciones y/o al documento complemento deben ser enviadas a través de la sección de “observaciones al pliego de condiciones” de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de observaciones publicada por Colombia compra Eficiente ubicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

El interesado indicará en el escrito de aclaración del documento complemento al pliego de condiciones, el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso, o la sección del pliego electrónico sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones y/o al documento complemento, éstas se harán mediante **ADENDAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. En todo caso, podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por lo(s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El cierre del Proceso de Contratación se llevará a cabo de conformidad con el acto administrativo de apertura y el cronograma señalado en la plataforma transaccional SECOP II y adendas si las hubiere.

1.2.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, en idioma castellano y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

1.2.10. PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto con una antelación mínima de un (1) día hábil a la diligencia de cierre a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

1.2.11. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el cronograma “Datos del Proceso”. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

1.2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta que LA ENTIDAD, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.2.13. INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS SUBSANABLES

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA publicará en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación de las ofertas y las mismas para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

Así mismo, se dará aplicabilidad al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el cual establece:

"*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Por lo anterior, los proponentes podrán subsanar las observaciones de los comités evaluadores hasta la fecha límite para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, indicada en el cronograma del proceso.

Las observaciones o aclaraciones al informe de evaluación deben ser enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas ubicada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

1.2.14. FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

LEY 2069 DE 2021. ART. 35.	FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DEL ART. 35
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros1.	Se debe hacer la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales[2] en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-. Este es el link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario[3] Mujer víctima de violencia intrafamiliar: Medida de protección impartida por la comisaría de familia y a falta de este, el juez civil o promiscuo municipal o autoridad

1 A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
2 Num. 3 del art. 2 del Decreto 680 de 2021
3 Art. 2 de la Ley 82 de 1993

	cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	indígena, según el caso, emitida en providencia motivada[4].
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud[5], ya sea el régimen contributivo o subsidiado. Para tal efecto las empresas promotoras de salud deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Existe libertad probatoria sobre el tema, es decir, se puede acreditar con cualquier medio válido (pej. una declaración juramentada extrajuicio ante notario).
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	Certificado expedido por el Ministerio del Interior[6], que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. **Nota:** No es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en el proponente plural lo que se tiene en cuenta como criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- u otro documento en el que se acredite dicha condición.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona	Acreditar de la misma forma que se menciona en los numerales 4, 5 y 6 según el caso. Se deben reunir ambas condiciones: i) Si en la persona jurídica la participación de las mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración es mayoritaria, y si, además, ii) La persona jurídica participa por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, verbigracia, en el consorcio o

4 Arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008
5 Art. 5 de la Ley 361 de 1997
6 Link: https://www.mininterior.gov.co/areas-de-la-direccion/area-de-certificaciones

en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	unión temporal. **Nota:** Aplica para Proponentes Plurales.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para Mipyme: Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para cooperativas: Acto de constitución[7] ante la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces. Para Asociaciones Mutuales: Certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas[8].
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debe acreditar con el documento de constitución del proponente plural y los requisitos de acreditación para micro y pequeñas empresa, cooperativas o asociaciones mutuales. **Nota:** Aplica para Proponentes Plurales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la	Estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. Aplica para proponentes singulares y plurales.

7 art. 63 de la Ley 454 de 1998, reglamentado por Decreto Nacional 1798 de 1998, Modificado por el art. 146, Decreto Nacional 019 de 2012.
8 art. 10 del Decreto 1480 de 1989.

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad -BIC-, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. **Nota:** Se debe tener en cuenta, además, la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada. **Nota:** Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

1.2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.2.15.1. Relacionadas con la Propuesta Económica

a. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para este proceso.
b. Cuando los valores de la oferta económica no sean expresados en pesos colombianos.
c. Cuando el valor total o los valores de la oferta económica no discriminen el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen Común.
d. Cuando una propuesta inicial de precio resulte artificialmente baja y al ser requerido bajo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente -CCE- no desvirtúa esta situación.
e. Cuando el valor de su propuesta se afecte por el ofrecimiento de menores cantidades a las mínimas exigidas.
f. Cuando el valor ofertado de los precios unitarios de los bienes y servicios, superen los precios de referencia establecidos en el Estudio Previo por la Entidad.

1.2.15.2. Relacionadas Con La Prohibiciones De Ley

g. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz.
h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
i. Cuando exista la evidencia de que el proponente o alguno de sus integrantes que se presenta en consorcio o unión temporal, se halla incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Constitución Política,

las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

j. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.

k. Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente; o cuando se evidencie la participación del proponente en más de una propuesta. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

l. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

1.2.15.3. Relacionadas Con Las Ofertas

m. Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

n. Cuando en los documentos integrantes de la propuesta o los Formularios suministrados por la entidad y diligenciados por el proponente, se evidencien **inconsistencias o inexactitudes** en la información contenida; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la Entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.

o. Cuando en los documentos integrantes de la propuesta o los Formularios suministrados por la entidad y diligenciados por el proponente, se evidencien **datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error grave a la Entidad**; y una vez solicitada la aclaración o subsanación correspondiente por parte de la entidad, no medie ni justificación razonable ni prueba que desvirtúe esta situación.

p. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación respectiva, ésta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

1.2.15.4. Relacionadas Con Otras Causales

q. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

r. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o de manera alternativa.

s. Cuando el código del Registro Único Tributario -RUT- no tenga ninguna relación con el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio.

t. Cuando el **nombre o razón social** con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en la plataforma transaccional SECOP II. - La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

u. En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.
v. Las demás que contempla la ley.

1.2.16. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

a. En caso de existir documento adicional de propuesta económica en la oferta se tomará únicamente el valor indicado en la plataforma.
b. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
c. Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta **no son artificialmente bajos**, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
d. Será única y exclusivamente responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismo.
e. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.

1.2.17. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma transaccional SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en este proceso, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II vigente para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el mecanismo para garantizar la presentación de propuestas de manera EXCEPCIONAL será a través de alguno de los siguientes correos: omar.aldana@defensacivil.gov.co o mariae.diaz@defensacivil.gov.co , siempre y cuando la indisponibilidad haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1.2.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierto este Proceso de Contratación en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias y por lo tanto no se pueda adjudicar el proceso.
- Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre y por lo tanto no exista ninguna oferta por verificar y evaluar.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición acorde al artículo 77 de la precitada ley.

1.2.19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección la efectuará el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones vigentes, previo concepto del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos.

El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial, al oferente que dentro de su oferta incluya TODOS los ítems sin superar el valor de referencia de cada uno.

Nota: La evaluación económica que se aplicara en este proceso se especifica en el numeral 2.4.1 del presente documento

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección será de acuerdo con el cronograma del proceso. LA ENTIDAD adjudicará el contrato a la propuesta más favorable la cual debe cumplir con los requisitos definidos en el documento complemento al pliego de condiciones.

En caso de que se presente una única oferta, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA dará aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6- Adjudicación con Oferta Única del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"La Entidad puede adjudicar el contrato, cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones" (…)

El acto de adjudicación es irrevocable y sobre él no procede recurso alguno, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, salvo inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

1.3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de este proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000),** respaldado mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41121 del 09 de julio de 2021, con cargo a los rubros A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

1.3.3. FORMA DE PAGO

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se obliga a pagar el valor del contrato mediante pagos mensuales según presentación de factura de las actividades realizadas y previa disponibilidad del PAC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

- Acta de inicio (Para el primer pago)
- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 a) La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 b) Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00; Servicio de mantenimiento de equipos; *correo del supervisor*#$
 c) El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; Servicio de mantenimiento de equipos; *correo del supervisor*
 d) El correo electrónico deberá tener adjunto un **archivo.ZIP**, el cual debe contener la factura electrónica de venta en PDF y el XML.

 Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)
- Informe de actividades

Nota: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

1.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía y hasta el 17 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

1.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se realizará en las instalaciones en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, Calle 52 No 14 – 67, ciudad de Bogotá, D.C.

1.3.6. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato debe ser suscrito por el oferente adjudicatario de acuerdo con el cronograma del proceso, previa notificación por parte de la entidad.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
Para la firma del contrato debe tener en cuenta la guía de gestión contractual publicada en la plataforma transaccional SECOP II, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf.

1.3.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos son:

ASPECTO CONTRACTUAL	REQUISITO
Perfeccionamiento	Suscripción del Contrato
Ejecución	Constitución y aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal

1.3.8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El adjudicatario debe constituir garantías solicitadas a favor de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA con NIT. 899999717-1, Dirección: Calle 52 No. 14-67 Teléfono: 3199000, de acuerdo con el cronograma del proceso.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	APLICA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	APLICA

1.3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el artículo 217 del Decreto Ley 092 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así:

CAUSALES	TÉRMINO
Expiración del término previsto para la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de entrega o de ejecución pactado (cuatro (4) meses siguientes al término del contrato).
Cuando exista una causal para ello	En el evento que ocurra o dentro de los dos años siguientes sin exceder los 30 meses establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Por mutuo acuerdo entre las partes	
De forma unilateral	Dentro de los dos meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución previa notificación y convocatoria del contratista o dentro de los dos años siguientes sino se ha efectuado la liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Nota: Para efectos de la liquidación del negocio jurídico el contratista debe acreditar mediante comprobante de pago estar al día en los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.3.10. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	8	alto	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	6	medio	Si	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato al proponente, segundo menor valor o declaratoria desierto del proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riego bajo	No	Grupo Administrativo / Ordenador del Gasto	Termino para firma del contrato	Termino de Vigencia Garantía de Seriedad	Aplicación de la Garantía de Seriedad. Revisión Adjudicación	Posterior a la adjudicación
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados	Reprocesos y retardos en los procesos que requieren del servicio.	3	4	8	Alto	Contratista	Informar a la Entidad con la debida antelación en caso de que se generen fallas través del supervisor y así tomar las medidas necesarias para contrarrestar las posibles consecuencias. Aplicación garantía única	3	4	8	Alto	Sí	Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación periódica de la correcta ejecución del objeto contractual.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del plazo de ejecución	2	2	4	bajo	Contratista	Prorroga / Garantía única	2	1	4	bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Entregables de acuerdo con el cronograma del proceso	De acuerdo con el cronograma
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista no cuenta con el personal idóneo para ejecutar el servicio	Afectación de las dependencias que requieren del servicio.	2	2	4	bajo	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	2	4	bajo	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de pago, salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales del personal asociado al contratista	Afectación al personal del contratista por el no pago de su labor.	2	2	4	bajo	Contratista	Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	2	2	4	bajo	SI	Supervisor /grupo Administrativo	Durante la ejecución del contrato, con la debida antelación.	Cuando se realice la entrega dentro del término.	Verificación e informe del supervisor	Mensual
7	Específico	interno	Ejecución	operacional	Que no se entreguen los equipos a tiempo, según el tiempo estimado para la prestación de cada mantenimiento.	Que se presenten retrasos y/o impedimento en la ejecución de las labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad que requieren el servicio de los equipos	3	5	7	medio	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los equipos intervenidos que requieran mantenimiento	2	3	6	medio	si	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con la finalización del plazo de ejecución	Reclamación y reporte por parte del supervisor ante demora en la entrega de los equipos	Mensual
8	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	1	3	Aceptable	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
9	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacionales	Restricciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación al COVID-19 donde se presente circunstancias , políticas, económicas y sociales que impidan el cumplimiento de ejecución del contrato	La imposibilidad de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista y Contratante	Las partes analizara a su debido tiempo cualquier tipo de directriz emitida por el gobierno a fin de determinar la acción a implementar (prorroga, suspensión u otra) frente a los lineamientos y circunstancias presentes	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del Gasto	En el momento que se presente	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la revisión y monitoreo de las indicaciones dadas por la autoridades frente a la situaciones presentadas por el COVID 19	Diaria durante la etapa de ejecución

CAPÍTULO No. 2
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

2. PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en este proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo, contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación deben manifestar su interés en participar en el proceso de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1º del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la manifestación de interés en participar en el Proceso de Contratación se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo, a través de la plataforma transaccional SECOP II en los términos y condiciones establecidos en la guía de manifestación de interés publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_manifestar_interes.pdf

Para la participación en el proceso de selección como consorcio o unión temporal debe tener en cuenta la guía de Creación de proponente plural publicada por Colombia compra Eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_proponente_plural.pdf

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.1.1.1. SORTEO

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Defensa Civil Colombiana para el presente proceso **SE DISPONE EFECTUAR SORTEO** para la consolidación de oferentes, si se presentarán más de DIEZ (10) manifestaciones de interés, la Entidad celebrará una audiencia de sorteo para seleccionar objetivamente a DIEZ (10) de estas personas, en consecuencia adelantará el proceso de selección con todos ellos, es decir solo podrán participar todos aquellos que manifestaron su interés y fueron seleccionados en el sorteo.

En caso de que hubiere lugar a sorteo, se realizará de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha y hora prevista en el cronograma una audiencia pública la cual estará dirigida por la Entidad.
- Se realizará en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la calle 52 N° 14 – 67 segundo piso
- Para las personas que quieran participar de manera presencial deberán enviar lista con datos completos para el ingreso a las instalaciones de la Entidad a más tardar un día antes de la audiencia antes de las 16:00 horas a los correos omar.aldana@defensacivil.gov.co ó mariae.diaz@defensacivil.gov.co, se permitirá el ingreso a una sola persona en representación por cada manifestación.

- Para quienes quieran participar de manera virtual deberán solicitar el link de acceso a la audiencia una hora antes de la misma a los correos mencionados anteriormente.
- Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión y deberá suscribirse por los funcionarios que en ella intervinieron y los representantes de los proponentes interesados.
- Se marcarán las balotas de acuerdo al listado emitido por el SECOP II conforme al número de manifestaciones de interés, posteriormente se introducirán en una balotera de la cual solo se sustraerán diez (10) balotas que representarán a cada uno de los participantes que conformarán la lista total y máxima de participantes.
- La Entidad sólo recibirá propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas que manifestaron interés y que fue seleccionada mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- La Entidad publicara por medio de la plataforma del SECOP II el acta de audiencia informando los oferentes seleccionados para continuar con el proceso.

NOTA: la audiencia se realizará si el número de personas interesadas que hayan manifestado interés en participar en el proceso es superior a diez (10); en caso contrario, se conformará la lista de posibles oferentes con todas las personas que hayan registrado su manifestación conforme lo señalado en el numeral anterior.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **Formulario** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el Representante Legal o apoderado que se encuentre debidamente facultado por la junta de socios o por quien corresponda.

- Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, ésta debe venir suscrita por el representante principal de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de Ley.
- Para efectos de personas naturales deben ser suscritos por los mismos o su apoderado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía debidamente actualizada del Representante Legal y/o apoderado, de acuerdo con lo ordenado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.1.5. ACREDITAR LA SITUACION MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DE QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA

Acreditar la situación militar, si el oferente es persona natural, varón menor de 50 años de edad, Igualmente se solicitará para el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, si es hombre menor de 50 años.

En todo caso, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará verificación del cumplimiento de esta obligación de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá allegar certificado expedido por la autoridad competente, vigente con una expedición, no superior a 30 días anterior al cierre del proceso, el cual deberá allegarse de conformidad con la naturaleza jurídica del proponente, así:

2.1.6.1. Personas Naturales – Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural debe anexar los siguientes documentos básicos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
2. En caso de que cuente con establecimiento de comercio además debe adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado en el presente año, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deben aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

2.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deben cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Matricula mercantil debidamente renovada.
3. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. El objeto social señalado en el certificado de existencia y representación legal debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

6. Cuando el representante legal, tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
7. En caso de que la propuesta deba ser suscrita por persona diferente al Representante Legal, anexar justificación indicando las razones de ausencia temporal de éste.

2.1.6.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

REQUISITOS:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deben presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el cual conste: su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes
2. Acreditar que la duración de la persona jurídica extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
3. Acreditar la capacidad del representante legal o apoderado para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado:

1. Para presentar la propuesta.
2. Participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido.
3. Suministrar la información que le sea solicitada.
4. Demás actos necesarios de acuerdo con este documento complemento al pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos

expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso.

2.1.6.4. Consorcios o Uniones Temporales:

Se entienden como dos o más personas que en forma conjunta presentan propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato

REQUISITOS:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al Oferente por el contrato ofrecido.
2. Acreditar que la duración del consorcio o uniones temporales no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
3. Acreditar la existencia, y representación legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo remanente de duración, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
5. Acreditar con el Registro Único Tributario el número de identificación tributaria de cada una de las empresas que conforman las Uniones Temporales y Consorcios.
6. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este documento complemento al pliego de condiciones.
9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Nota: Las disposiciones de este documento complemento al pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de legalización para*

documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento

APODERADO:

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este documento complemento al pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

2.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Se verificará el RUP del proponente en la plataforma transaccional SECOP II y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben contar con la inscripción como proveedor en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Nota: El comité evaluador podrá requerir el Registro Único de proponentes cuando se presenten fallas en la interoperabilidad de las plataformas RUES y SECOP 2, el cual deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

2.1.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

DATOS	
BENEFICIARIO	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
NIT BENEFICIARIO	**899999717-1**
DIRECCION	**CALLE 52 No. 14-67 Bogotá**
TELEFONO	**3199000**
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado para este proceso de selección.
VIGENCIA	Desde la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Adjudicatario. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en el documento complemento al pliego de condiciones o el pliego electrónico para la adjudicación y para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía única exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota 1: Si es un proponente plural, la garantía debe ser presentada de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero de artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

2.1.10. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe allegar:

Nº.	DOCUMENTO	PERSONA	REQUISITO
1	Certificación pago seguridad social y parafiscales	**JURÍDICA**	Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en la cual conste estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		NATURAL	Declaración juramentada, donde certifiquen que a la fecha de presentación de la oferta están al día en sus obligaciones frente al pago de seguridad social y aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
2	Comprobante de pago del cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal	**JURÍDICA**	Comprobantes de pago de las obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA (planilla pila), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		NATURAL	

Nota: La información presentada en desarrollo de este numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.11. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE.

Se verificará que el oferente no se encuentre incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000.

Así mismo, se verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC.

Se verificará que el oferente no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.13. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El oferente debe allegar junto con la propuesta el Formulario “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”, el cual hará parte integral del contrato.

2.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe allegar junto con la propuesta el Formulario No. 8 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, el cual hará parte integral del contrato.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

2.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

2.2.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-

El oferente debe anexar entre los documentos de la propuesta, el formulario de inscripción del Registro Único Tributario -RUT y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN, según la resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA -RIT-

Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros para Bogotá, (decretos distritales 807 de 1993 y 422 de 1992).

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Nota: Este documento lo deben presentar únicamente los oferentes con domicilio en la ciudad de Bogotá.

2.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Junto con la propuesta, el oferente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal (si lo hay), que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos.

Cuando la revisoría fiscal sea ejercida por una persona Jurídica, debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios tanto para la sociedad de contadores como para quien firma en su nombre, dichos certificados deben estar vigentes al cierre de este proceso, con una antelación no mayor a noventa (90) días calendario.

2.2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTES

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)"*. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva *con la información vigente, actualizada y en firme en el RUP con corte al 31 de diciembre del año 2020. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de uno de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020).*

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte *al 31 de diciembre del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.*

Nota: El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta, cual fue el mejor año fiscal respecto a las últimas tres vigencias con el fin de llevar a cabo la presente evaluación, el cual, no podrá ser modificado durante el proceso."

CONSIDERACIONES ADICIONALES: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad.
Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4 de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En cumplimiento a la guía G-PPEPC-01 "*Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"*, emitida por Colombia Compra Eficiente, los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo cual, deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea; para lo cual la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requiere la siguiente información:

Los oferentes extranjeros deberán presentar: el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior. En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
4. Cuando LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
7. Las disposiciones de esta solicitud de oferta, en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para este proceso de selección, la estructuración de los indicadores capacidad financiera, se realizó con base en el Análisis del Sector; tomando como referencia la información consignada en el RUP de las empresas con las que se estableció el presupuesto del proceso “Cotizaciones del mercado”, de igual forma, se obtuvo una muestra de las empresas que se encuentran registradas en el Directorio de Proveedores de Colombia Compra Eficiente bajo el codigo del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), solicitado en este proceso.

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

NACIONAL Y/O EXTRANJERO, son los siguientes:

Indicadores De Capacidad Financiera del Proponente Nacional y/o Extranjero

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA), así:
De acuerdo al Memorando No. 144 del 6 de agosto de 2021, suscrito por el jefe del Grupo Financiero:

> *"En cumplimiento al Decreto No. 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1. el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2. así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero organizacional de los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica", la Entidad debe acoger lo establecido en el Decreto en mención, en relación con los indicadores de capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.*

Para lo cual, se solicita al Jefe Grupo Administrativo incluir los siguientes parágrafos, en los proyectos y pliegos definitivos de condiciones de los procesos que adelante la Entidad:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. En atención a lo establecido en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, se establece que "(...) para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años." (subrayado y cursiva fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Defensa Civil Colombiana, realizará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con la información vigente y en firme en el RUP con corte al 31 de diciembre del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de uno de los últimos tres (3) años (2018, 2019 o 2020).

Nota: El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta, cual fue el mejor año fiscal respecto a las últimas tres vigencias con el fin de llevar a cabo la presente evaluación, el cual, no podrá ser modificado durante el proceso."

2.2.5.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)*:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICIÓN
LIQUIDEZ = AC/PC	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a >= 1,77	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a 1,77.	SI; L>=1,77 Habilitado SI; L<=1,77 No Habilitado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual al <= 0,50	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,50. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.	SI; NE<= 0,50 Habilitado SI; NE>= 0,50 No Habilitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a >= 4,51	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, En caso de Consorcios, Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los	SI; IC>=4,51 Habilitado SI; IC<= 4,51 No habilitado Si el resultado es indeterminado se calificara como habilitado

			Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) a 4,51.	
Capital de Trabajo =AC-PC	Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. absolutos.	Mayor o igual a (>=) al 0,50	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos. El Capital de Trabajo del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a 0,50.	SI; CT>=0,50 Habilitado SI; CT<= 0,50 No habilitado

2.2.5.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)*

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	CONDICION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual a >= 0,14	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal deberá ser mayor o igual (≥) a 0,14	SI; ROE>=0,14 Habilitado SI; ROE<=0,14 No Habilitado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Mayor o igual a >= 0,11	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La	SI; ROA>=0,11 Habilitado SI; ROA<=0,11 No Habilitado

			Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o deberá ser mayor o igual (≥) a 0,11	

2.2.6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma transaccional SECOP II**.**

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidos en el Formulario, se continuará con la calificación económica así:

La Defensa Civil Colombina a partir del valor de las Ofertas asignará máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de los ítems en las cantidades mínimas exigidas en el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

2.2.7. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de selección deben diligenciar el Formulario, anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique:

1. A nombre de quien se encuentra la cuenta
2. Indicación del lugar de la cuenta (Ciudad)
3. El número de la cuenta

4. Si es de ahorros o corriente
5. Certificación que se encuentra activa

En dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para tal efecto diligenciará el **Formulario** "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el proceso de contratación y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en este documento complemento al pliego en mínimo uno de los dos códigos solicitados.
b) El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso,
c) La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

La administración se reserva el derecho de verificar la información que se considere confusa o insuficiente o inconsistente.

2.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

En caso de acreditar experiencia con contratos fruto de un Consorcio o Unión Temporal, se calificará de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal.

Todos los integrantes deberán demostrar experiencia certificada en el RUP, ejecución de contratos con objeto igual o similar a las señaladas en el proceso de manera directa o que se desarrollen mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad de los mismos; adicionalmente, se requiere

que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida dentro del proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando los códigos UNSPC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto de este proceso de contratación.

NOTA: La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información aportada.

2.3.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en este documento complemento al pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del grupo al que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que allegue el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.3.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

2.3.1.3.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", el cual será verificado por la Entidad.

En este mismo sentido, se deben tener en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS descritas en los Estudios y Documentos Previos elaborados por la entidad al momento de confeccionar su oferta.

2.3.1.3.2. GARANTÍA TÉCNICA

Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados por un término no inferior a doce (12) meses, dicha garantía contemplará el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos y demás problemas que sean considerados defectos de la calidad del servicio, así mismo, debe garantizar el suministro de repuestos.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA: La Garantía Técnica deberá ser aportada en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

2.3.1.3.3. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

Debe certificarse por escrito en documento independiente, que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las 24 horas siguientes, al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

2.3.1.3.4. PERSONAL EN SITIO

El proponente debe suministrar como mínimo un tecnólogo o ingeniero en áreas afines a sistemas, telemática y/o telecomunicaciones (debidamente graduado - incluir como mínimo una certificación en: Servicios informáticos como servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, aspectos fundamentales de redes y seguridad informática, mantenimiento y soporte de hardware de computador). Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos se deberá presentar la hoja de vida, certificaciones de nivel educativo solicitado y de experiencia laboral correspondiente.

El personal en sitio deberá estar de tiempo completo en el horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes en la Dirección General de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA (Bogotá D.C) sin que se genere relación laboral con la entidad.

NOTA: Para efectos de verificación de la formación y experiencia del personal en sitio se deberán anexar hojas de vida, certificaciones laborales y diplomas de estudios y diligenciar el FORMULARIO.

Dentro del presupuesto del contrato debe incluirse el kit de limpieza y el personal que va a prestar el servicio, sin que este genere cobro adicional. Es decir, debe estar incluido en el valor del mantenimiento.

El kit de limpieza debe contener como mínimo:

- Limpia contactos electrónicos
- Silicona líquida o en spray
- Liquido especial para pantallas
- Destornilladores de precisión
- Cepillos antiestáticos (distintos tamaños aptos para limpieza)
- Paños de microfibra

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo que se señala en el documento complemento al pliego de condiciones y para efectos de la evaluación a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evaluarán exclusivamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el documento complemento al pliego de condiciones, la evaluación se realizará bajo los parámetros CUMPLE o NO CUMPLE, no genera puntaje pero verificará que las propuestas contenga toda la información solicitada, de acuerdo con los documentos, formularios y anexos de contenido jurídico, económico y técnico establecidos en el este documento complemento.

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

FACTORES DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
ASPECTOS ECONÓMICOS **Precio**	Oferta de menor valor: Al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el margen minorista.	**100 puntos**
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	**15 PUNTOS FACTOR ADICIONAL ASI:** 1.- Se otorgarán **3 puntos** al oferente que ofrezca Combos de teclado y mouse sin costo para la entidad acorde a la explicación detallada de este numeral en párrafos posteriores. 2.- Se otorgarán **4.5 puntos** al oferente que ofrezca Discos duros para equipos de cómputo con capacidad de 500GB sin costo para la entidad acorde a la explicación detallada de este numeral en párrafos posteriores. 3.- Se otorgarán **7.5 puntos** al oferente que ofrezca Discos duros para equipos de cómputo con capacidad de 1 TB sin costo para la entidad acorde a la explicación detallada de este numeral en párrafos posteriores.	**15 puntos**

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	En el evento que los componentes del bien ofertado correspondan al definido como de origen Nacional, se le asignará un **porcentaje máximo del 20%** sobre el obtenido en la evaluación económica total, cuando los proponentes oferten bienes nacionales. Si los bienes ofertados son de procedencia extranjera, pero con componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se le asignará un **porcentaje adicional del 5%** sobre el puntaje obtenido en la evaluación económica. LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, la que se considerará suministrada bajo la gravedad del juramento. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN-

2.4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS – 100 PUNTOS

Solamente será objeto de ponderación económica (PRECIO) de las propuestas hábiles señaladas en observancia de lo previsto en este documento complemento al Pliego de Condiciones.

Para el efecto se diligenciará la PROPUESTA ECONÓMICA en la plataforma transaccional SECOP II. El precio de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, en el siguiente link encontrara una guía para el diligenciamiento de su propuesta económica.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

La propuesta económica debe incluir como parte del precio de la oferta, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o Distrital vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, los descuentos que se ofrezcan y el IVA.

El proponente debe tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno.

De la misma manera, el proponente debe tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, salarios, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, discriminando el valor correspondiente.

Así mismo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4**. "*Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y*

de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas", el comité económico evaluador realizará un análisis del valor de la oferta incluyendo la determinación de si se presenta o no un precio artificialmente bajo; en caso afirmativo, se requerirá al proponente quien justificara las razones de su oferta económica y una vez analizados la exposición de motivos, se rechazará o aceptará.

Nota 1: La Entidad tendrá en cuenta el valor indicado únicamente en la plataforma transaccional y NO en documentos adjuntados por el proponente.

Nota 2: EL VALOR DE LA OFERTA CORRESPONDE A LA SUMATORIA TOTAL DE LOS ÍTEMS DE CADA OFERTA; SOBRE ESTE VALOR SE APLICARÁ LA PONDERACIÓN DEL MÉTODO QUE CORRESPONDA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

La Defensa Civil Colombina a partir del valor que resulte de la suma de TODOS los ítems de cada una de las Ofertas asignará máximo cien (100) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

2.4.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(\bar{X} - Vi)}{\bar{X}}\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$= *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.4.1.2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 \times \left(1 - 2\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) \text{ para valores mayores a } \boldsymbol{X_A} \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.4.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (100 \times (1 - (\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ (100 \times (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2.4.1.4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Defensa Civil Colombiana procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ 100 \times \frac{(V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.4.2. FACTORES TECNICOS ADICIONALES – 15 PUNTOS

Se le otorgaran 15 PUNTOS al proponente que ofrezcan de manera adicional y sin costo para la Entidad:

1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL **#1:** Combos de teclado y mouse sin costo para la entidad, basándose en la siguiente tabla:

COMBOS	PUNTAJE
5	1
10	2
15	3

Puntaje Máximo= 3 puntos

2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL **#2**: Discos duros para equipos de cómputo con capacidad de 500GB sin costo para la entidad, teniendo como referencia la siguiente tabla:

DISCOS	PUNTAJE
3	1.5
6	3
9	4.5

Puntaje máximo= 4.5

3. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL **#3**: Discos duros para equipos de cómputo con capacidad de 1 TB sin costo para la entidad, acorde a la siguiente tabla:

DISCOS	PUNTAJE
2	2.5
4	5
6	7.5

Puntaje máximo= 7.5

El máximo puntaje total que puede ser asignado a un oferente que ofrezca los tres (3) ítems anteriores en las mayores cantidades será de 15 puntos:

DISCOS	PUNTAJE
Subtotal FACTOR TÉCNICO ADICIONAL #1	3
Subtotal FACTOR TÉCNICO ADICIONAL #2	4.5
Subtotal FACTOR TÉCNICO ADICIONAL #3	7.5
Total	15

Puntaje Total Máximo= 15

Nota 1: Se debe señalar en cada FACTOR TÉCNICO ADICIONAL que elija el proponente, un único ofrecimiento de las tres (3) alternativas que se plantean por parte de la entidad.

Nota 2: No se acumularán puntajes si se ha elegido por cada FACTOR TÉCNICO ADICIONAL, más de una alternativa. En caso de que así ocurriera, se asignará puntaje de 0. Por tratarse de un factor de ponderación u otorgamiento de puntaje NO es susceptible de subsanación.

Nota 3: Los elementos que se entreguen dentro de esta ponderación no podrán ser genéricos, sino que deberán corresponder a marcas comerciales reconocidas.

Nota 4: Los factores técnicos adicionales deberán ser allegados en documento independiente suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o representante principal del proponente plural, indicando el o los factor(es) técnico(s) adicional(es) ofertado(s), las cantidades ofrecidas y las marcas de cada ofrecimiento.

2.4.3. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a los incentivos previstos en el artículo 2.2.12.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá indicar en su oferta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, en bienes nacionales o extranjeros. Para tal efecto deberá diligenciar el **Formulario** "ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003" el cual deberá presentarse junto con la oferta inicial, considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas.

En el evento que los componentes del bien ofertado correspondan al definido como de origen Nacional, se le asignará un **porcentaje máximo del 20%** sobre el obtenido en la evaluación económica total, cuando los proponentes oferten bienes nacionales.

Si los bienes ofertados son de procedencia extranjera, pero con componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se le asignará un porcentaje adicional del 5% sobre el puntaje obtenido en la evaluación económica.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, la que se considerará suministrada bajo la gravedad del juramento.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN-

Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 1: Se verificará el porcentaje de utilización de insumos y mano de obra colombiana de los bienes y/o servicios ofertados, de acuerdo con la información suministrada por el proponente en el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003" y el Grupo Administrativo será el encargado de asignar el correspondiente puntaje.

Nota 2: Al proponente que no diligencie el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003", NO se le otorgará el puntaje.

2.4.4. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

2.4.4.1. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

Una vez asignada la calificación correspondiente a los aspectos económicos y verificación de las especificaciones técnicas, se sumará y dará como resultado el puntaje de calificación total de la propuesta el cual se constituye en el determinante para el orden de elegibilidad.

2.4.4.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme con las normas vigente.

2.5. FORMULARIOS DEL PROCESO

FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO 2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
FORMULARIO 3	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO 4	ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003.
FORMULARIO 5	COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
FORMULARIO 6	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FORMULARIO 7	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL EN SITIO
FORMULARIO 8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN